

El Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34, fracción VIII, 35, 114 fracción VII y 115 fracción VII, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 163 fracción VII y 164 fracción VII, 197, 198 y 200 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo; numerales .0, 1.2, 1.2.2, fracción numérica 6; artículos 6, 28 fracción XIX y 30 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, con apego al Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; 1.2.2.2 fracciones numéricas 1 y 7 del Manual de Organización de la Secretaría de Educación; para Centros de Capacitación para el Trabajo; publicados en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones establecidas para el fin señalado, emite la presente

CONVOCATORIA

A las y los particulares interesados en obtener Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para Centros de Capacitación para el Trabajo, por parte de esta Secretaría de Educación para el Ciclo Escolar 2026-2027, a cumplir con las siguientes

BASES:

Primera. Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria, así como en la normatividad correspondiente.

Segunda. Podrán participar los particulares que deseen ofertar el servicio educativo, señalado en la presente convocatoria dentro de la fecha establecida en la misma, cubriendo los requisitos normativos y la solicitud disponible en el siguiente link: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Tercera. El particular deberá contar con instalaciones construidas **EXPROFESO E INCLUSIVAS, con las actividades** de enseñanza que se pretendan impartir para el nivel educativo previstas en los planes y programas de estudio propuestos en la presente Convocatoria.

Cuarta. Los formatos a llenar para la integración del expediente para el proceso de incorporación, se podrán obtener a partir del 5 de mayo de 2026 en el portal de internet: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Quinta. El expediente deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Expediente físico (original y dos copias);
- Propuesta de planes y programas de estudio, deberá presentarla en medio magnético (memoria USB) en dos tantos.

La documentación presentada por el solicitante deberá estar vigente a la fecha del trámite.

En apego a lo dispuesto por artículo 146, primer párrafo de la Ley General de Educación, en la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorgará prioridad a las instituciones que propongan cursos innovadores abiertos al campo laboral de la tecnología o la



industria, además de cumplir con los planes y programas de estudio fundamentados y propuestos. Este criterio se sustenta en el propósito de garantizar una educación integral que contribuya al máximo logro de aprendizaje y desarrollo humano integral de los estudiantes, tal y como se preceptúa en los artículos 8 de la Ley General de Educación, que promueven la equidad y la excelencia educativa.

Sexta. El registro de solicitud de incorporación será de manera electrónica a través del portal de internet <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Séptima. Los trámites de revisión de expediente serán agendados previa cita electrónica, que se solicite en el mismo portal <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/Incorporacion/SolicitudIncorporacion>

Las revisiones de los expedientes se realizarán en días hábiles del 11 al 18 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación, ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 1175, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.

Octava. La solicitud de incorporación para Programas para la formación de recursos humanos en áreas de la salud, se deberán realizarse exclusivamente ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ello con fundamento legal en el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación vigente.

Novena. Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para ofertar el servicio educativo en el nivel solicitado, la autoridad educativa expedirá el acuerdo de incorporación correspondiente.

Décima. La recepción de la solicitud de incorporación no implica, por sí sola, el otorgamiento de la autorización, ni faculta a su representante legal para impartir el servicio educativo en tanto no obtenga el acuerdo positivo respectivo, asimismo en caso de una negativa de incorporación, cuenta con 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se le notifique, para solicitar la devolución del expediente, caso contrario, se procederá a su destrucción.

Décima Primera. LOS PARTICULARES NO PODRÁN OSTENTARSE COMO INSTITUCIÓN INCORPORADA Y/O REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES QUE CONLLEVA, TALES COMO PROMOCIONAR, PREINSCRIBIR, INSCRIBIR ALUMNOS O IMPARTIR EL SERVICIO EDUCATIVO SIN CONTAR CON EL ACUERDO DE INCORPORACIÓN. LA CONTRAVENCIÓN A LA PRESENTE BASE PUEDE SER MOTIVO DE CLAUSURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Décima Segunda. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Incorporación, Control y Certificación de esta misma Secretaría.



Dra. Gabriela Desiree Molina Aguilar
SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN

Morelia, Michoacán, 05 de mayo de 2026.